

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS - PP-PTCD 051 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA - 2020

I. FINALIDAD:

Brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

II. OBJETIVOS:

General

- ✓ Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 051.

Específicos

- ✓ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.

III. ALCANCES:



- ✓ Gobierno Regional de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Salud
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.
- ✓ Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

IV. BASE LEGAL:



- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.5 Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA.
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial.
- 4.8 Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 4.9 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.11 Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, aprueban Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.13 R.VM. N° 079-2020/MINEDU, Actualización de la Norma Técnica "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.14 Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU "aprendo en casa".
- 4.15 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.16 Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.
- 4.17 Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular.
- 4.18 Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna.
- 4.19 DS N° 004-2018- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



- 4.20 Decreto Legislativo N° 1465, que aprueba medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19;

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (I) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (II) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (III) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca, para usos no tradicionales ni industriales.
- 5.2 La Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular, establece cinco programas de prevención psicopedagógica siendo una de ellas Promoción para una vida sin drogas.
- 5.2.1 El Programa de Promoción para una vida sin drogas promueve en los estudiantes el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas; así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del Programa de Prevención para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes sanos, libres de drogas" R.V.M. N° 004-2007-ED.

VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán en forma virtual de manera sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC, en las siguientes acciones:

- ✓ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
- ✓ Capacitar a los docentes tutores de manera virtual para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
- ✓ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
- ✓ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
- ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa de forma virtual con especialistas de TOE de la DRET, UGEL Tacna, coordinador técnico, facilitadores del Equipo Técnico Regional.
- ✓ Proporcionar materiales para el desarrollo de las sesiones para los tutores de la IE focalizadas.

- 6.2 Los directores (as) de las instituciones educativas focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:

- ✓ Cumplir con las disposiciones específicas de la presente directiva y participar activamente a través de alguna plataforma virtual en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
- ✓ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción de las acciones a desarrollar.
- ✓ Promover en la comunidad educativa la **inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT)**, así como en el **Plan Curricular de Tutoría**, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
- ✓ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del Programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
- ✓ Brindar el apoyo en el desarrollo de los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo.
- ✓ Difundir el Programa y comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas de manera virtual.
- ✓ Asegurar el desarrollo de las 06 sesiones tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y que **todos los estudiantes participen del desarrollo de las sesiones virtuales de tutoría.**
- ✓ Apoyar, coordinar con los facilitadores de Familias Fuertes: Amor y límites, para el desarrollo de los talleres virtuales de Programa de Familias Fuertes.
- ✓ Contar con el **Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes** según reporte del SIAGIE, **06 sesiones de tutoría efectivas** con monitoreo y acompañamiento, **7 sesiones de programa Familias Fuertes: Amor y Límites efectivas** con monitoreo y acompañamiento.
- ✓ Informar trimestralmente a la UGEL/ DRET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2020.



VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

7.1 En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2020, la Dirección Regional de Educación de Tacna y la UGEL Tacna como unidades ejecutoras garantizarán lo siguiente:

- a. **El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 051**, tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza.
- b. El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2020 será como se indica:
 - ✓ 7986 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas públicas.
 - ✓ 128 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

7.2 El Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas debe cumplir las siguientes actividades:

7.2.1 ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

a. **Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:**

Se realizarán 16 aplicaciones por parte de los docentes capacitados como facilitadores del Programa durante el presente año 2020.

Cada aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites será desarrollada por un equipo de facilitadores capacitados, los cuales desarrollarán en reuniones sincrónicas o asincrónicas y participación de trabajos virtuales.

El equipo de facilitadores realizará 01 aplicación por colegio, con el desarrollo de 07 sesiones por aplicación, siendo un total de 112 sesiones con la participación de 10 familias en cada aplicación. Teniendo un total de 160 familias participantes.

b. **Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites**

La coordinadora y/o el profesional de apoyo técnico del PP PTCD 051 realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones, del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar y monitorear virtualmente a los facilitadores en el desarrollo de las sesiones.

Los facilitadores informarán mensualmente sobre los avances de las sesiones a la coordinación del programa. Los facilitadores responsables del Programa Familias Fuertes. Amor y Límites, después de culminadas las aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido por el Coordinador Técnico del PP-PTCD. Se registrarán como familias beneficiadas aquellas que hayan participado en no menos de 5 de las 7 sesiones de manera virtual.

Podrá haber más de una aplicación en las IIEE de mayor cobertura de estudiantes, asimismo podrán participar en las aplicaciones del Programa, estudiantes del nivel secundario.

2.2 ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESTUDIANTES

Para la implementación de las actividades se han propuesto las siguientes tareas que serán desarrolladas virtualmente de forma sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC, estas son las que a continuación se describen:

a. **Gestión para la implementación del Programa de Prevención**

La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, haciendo un total de 07 informes. La elaboración del documento estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por el apoyo técnico, por los facilitadores, asistente administrativo y especialistas de TOE.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad de la especialista encargada del Área de TOE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

b. **Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en estudiantes:**

Consiste en realizar una capacitación de manera virtual dirigido a los docentes tutores de cada Institución Educativa focalizada en coordinación con el facilitador, cada uno con una duración de 7 horas pedagógicas, pudiéndose realizar en fases, durante el mes de julio y agosto, siendo capacitados de forma virtual un total de 331 docentes tutores que equivale el 100% del cumplimiento de la meta.



- c. **Aplicación del Programa de Prevención del Consumo en el ámbito educativo a través de la Tutoría.**
La presente tarea consiste en realizar 341 aplicaciones del PP PTCD en la actividad de fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario de las instituciones educativas seleccionadas, desarrollarán 06 sesiones establecidas según el Programa de Prevención, de acuerdo al grado que cursan los estudiantes a su cargo.
Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de las 06 sesiones de Tutoría por cada tutoría que se tenga. El informe del facilitador debe indicar además el número de aplicaciones del Programa realizadas, el número de personas que participaron de las 06 sesiones. (Adjuntando los siguientes formatos: Lista de asistencia, Programación de las sesiones, Ficha de monitoreo de las sesiones y Screenshot de las actividades realizadas de manera virtual y los que se consideren necesarios.
- d. **Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo (02 grupos por cada I.E. intervenida)**
Consiste en desarrollar estrategias socioeducativas virtuales, dirigidos a estudiantes en situación de riesgo, en las 16 Instituciones Educativas focalizadas, cada aplicación comprende el desarrollo de 7 talleres, se ejecutarán 02 aplicaciones por IE; la selección de los estudiantes será de acuerdo al perfil establecido por el programa y estarán a cargo del coordinador de TOE y docentes tutores. Cada grupo de intervención no debe exceder los 20 estudiantes ni ser menos de 15.
Culminada la aplicación debe reportarse adjuntando las evidencias del trabajo desarrollado.

7.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas PP-PTCD, en las instituciones educativas focalizadas se desarrollará desde junio a diciembre del 2020.

7.4 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTUDIANTES DE LAS IIEE PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA:

- 7.4.1 Asegurar el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD en las Instituciones Educativas focalizadas por el PP PTCD.
- 7.4.2 La Unidad Ejecutora de Tacna es responsable de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD.
- 7.4.3 Los Directores y Coordinadores de TOE de las Instituciones Educativas focalizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades / acciones para el cumplimiento de las metas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican las sesiones de tutoría mediante diversos medios de comunicación remota.
- 7.4.4 Los Directivos y Coordinadores de TOE, son responsables de insertar en el PTI, las actividades del programa, y los docentes tutores insertar en el PTA las sesiones de tutoría, desarrollan y aplican las seis sesiones del programa en tutoría.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los facilitadores seleccionados para el desarrollo del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deberán presentar el informe correspondiente de las aplicaciones desarrolladas y padrón de Familias Fuertes.
- 8.2 Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRET, el informe correspondiente en coordinación con el facilitador encargado, adjuntando evidencias de las acciones realizadas y padrón de estudiantes
- 8.3 La Dirección Regional de Educación, previa evaluación de las aplicaciones presentado por los docentes tutores y docentes facilitadores de las IIEE en coordinación con los facilitadores del equipo técnico del PP-PTCD, reconocerá mediante Resolución de Felicitación al personal docente por los compromisos asumidos y el cumplimiento de productos en el marco del presente Programa.

Tacna, junio del 2020

MVER/DRSET
JMMF/DGP
EYCM/EESLT

DISTRIBUCIÓN:
DGP
ETR PP PTCD
UGEL TACHA
IIEE FOCALIZADAS
CCI/ARCHIVO

ANEXO N° 01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTC D PARA EL 2020
EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES
(Con recursos de Donaciones y Transferencia del C.A.P. al PP PTC D)

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	I.E con JER/JEC	UGEL	CÓDIGO MODULAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (*) ESTUDIANTES		
								Nuevo (1)	Continuidad (2)	TOTAL
1	TACNA	TACNA	TACNA	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	JER	TACNA	0744888	350		350
2	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL BOLOGNESI	JER	TACNA	0309773	1290		1290
3	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	JER	TACNA	1216456	750		750
4	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42237 JORGE CHAVEZ	JER	TACNA	0876433	810		810
5	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ENRIQUE PALLARDELLI	JER	TACNA	0876409	800		800
6	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	JER	TACNA	1595446	380		380
7	TACNA	TACNA	TACNA	JORGE BASADRE GROHMANN	JER	TACNA	0568592	181		181
8	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	42218 MARISCAL CACERES	JER	TACNA	0716886	430		430
9	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	JER	TACNA	0568915	360		360
10	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MANUEL A. ODRÍA	JER	TACNA	0876532	485		485
11	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	MANUEL DE MENDIBURI	JER	TACNA	1127158	295		295
12	TACNA	TACNA	TACNA	SAN JOSE FE Y ALEGRIA N° 40	JER	TACNA	0876441	380		380
13	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	JER	TACNA	0876508	485		485
14	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	JER	TACNA	1628007	192		192
15	TACNA	TACNA	TACNA	42005 JOSE ROSA ARA	JER	TACNA	1215425	296		296
16	TACNA	TACNA	TACNA	43008 JORGE MARTORELL FLORES	JER	TACNA	1126994	502		502
TOTAL								7986		7986

Fuente: Escale 2019

ANEXO N° 02
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTCDA PARA EL 2020
EN LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y FAMILIAR

N°	Cód. Mod.	Nombre de la IIEE	I.E con JEC (SI/NO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	N° de estudiantes	N° de docentes Tutores	N° de Secciones
1	0744888	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	350	15	15
2	0309773	CORONEL BOLOGNESI	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1290	52	52
3	1216456	LUIS ALBERTO SANCHEZ	JER	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	750	30	30
4	0876433	42237 JORGE CHAVEZ	JER	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	810	31	33
5	0876409	ENRIQUE PALLARDELLI	JER	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	800	30	32
6	1595446	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	JER	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	380	15	15
7	0568592	JORGE BASADRE GROHMANN	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	181	9	10
8	0716886	42218 MARISCAL CACERES	JER	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	430	19	21
9	0568915	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	JER	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	360	19	19
10	0876532	MANUEL A. ODRÍA	JER	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	485	22	22
11	1127158	MANUEL DE MENDIBURI	JER	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	295	15	15
12	0876441	SAN JOSE FE Y ALEGRIA N° 40	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	380	15	15
13	0876508	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	JER	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	485	20	20
14	1628007	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	JER	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	192	10	10
15	1215425	42005 JOSE ROSA ARA	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	296	12	12
16	1126994	43008 JORGE MARTORELL FLORES	JER	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	502	20	20
TOTAL								7986	334	341

Fuente: Escala 2019